



INVITACION A PROCESO DE SELECCION DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CI-PN-002-2015-NIC10-83796

Fecha: 15 de Mayo de 2015

País: Nicaragua

Nombre de la Consultoría: Asistencia Técnica a la Dirección de Comisaria de la Mujer y la niñez, para la "Sistematización de las Consejerías Familiares (Institucionales, Comunitarias y Móviles)

Nombre del Proyecto: Mejoramiento de la Prevención y Acceso a la Justicia para las Víctimas de Violencia contra las Mujeres, Intrafamiliar y Sexual / Apoyo a la Política VIFS - NIC10-00083796

Duración de la consultoría/servicios (si aplica): 6 meses de duración (Junio del año 2015 a Diciembre del año 2015)

El Proyecto NIC10-83796 denominado "Mejoramiento de la Prevención y Acceso a la Justicia para las Víctimas de Violencia contra las Mujeres, Intrafamiliar y Sexual / Apoyo a la Política VIFS - NIC10-00083796" y la Policía Nacional invitan a presentar propuestas para la consultoría denominada Asistencia Técnica a la Dirección de Comisaria de la Mujer y la niñez, para la "Sistematización de las Consejerías Familiares (Institucionales, Comunitarias y Móviles).

En este marco, y por encargo del proyecto, invitamos a todos los (a) candidatos (a) a estudiar los términos de referencia adjuntos y enviar su postulación para realizar dicha consultoría.

Agradecemos a los interesados hacer llegar: Los documentos con sus propuestas técnicas y financieras (**Carta de presentación, CV, Propuesta Técnica, Propuesta Financiera y Referencias**) las que deberán presentarse en sobres cerrados separados, indicando cada uno a qué propuesta se refiere (técnica o financiera) los que estarán dentro de un sobre debidamente sellado, dirigido a Lic. Edgar Paguaga López, Coordinador Nacional de Proyecto, indicando en el mismo el número de referencia **CI-PN-002-2015-NIC10-83796**, a la siguiente dirección: Policía Nacional Plaza El Sol, Edificio de la División de Desarrollo de Programas y Proyectos, Segunda Planta a más tardar a las **04:00 p.m. el día martes 26 de mayo del año 2015**.



Cualquier solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito a la dirección arriba indicada o por comunicación electrónica a la dirección o correo electrónico **adquisicionesUE@gmail.com** a más tardar a las **04:00 p.m. del día miércoles 20 de mayo de 2015**, se responderá por escrito o por correo electrónico, y se enviara copia de la respuesta, incluyendo una breve explicación sin identificar la fuente de dicha consulta, a todos los consultores interesados a más tardar el **día viernes 22 de mayo del año 2015**.

Atentamente,

Edgar Paguaga López
Coordinador Nacional del Proyecto



Al servicio
de las personas
y las naciones

1. ANTECEDENTES

En los últimos 33 meses de implementación del proyecto "Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres intrafamiliar y sexual", las Comisarias de la Mujer y la niñez, han sido instancia clave tanto como puerta de entrada de la ruta crítica que transitan las víctimas de violencia y para el cumplimiento de procesos contenidos en la Ley No. 779, Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas a la Ley No. 641 "Código Penal" y sus reformas.

En tal sentido, 3 de los 4 objetivos del proyecto "Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual", están vinculados estrechamente con la aplicación de mandatos contenidos en Leyes, reformas y decretos, vinculados entre sí en la prevención y atención de la violencia y a la aplicación de mecanismos de resolución alterna de conflictos, como mecanismo de prevención para evitar que situaciones de conflictos de parejas que no constituyan delitos graves se contemple opción de la consejería institucionales con la voluntad de las víctimas.

De acuerdo al Decreto 042-2014 y 043-2014, Reglamento y la Política de Estado puesta en vigencia mediante, se plantea las Consejerías Institucionales, Móviles y Comunitarias realizadas por el Ministerio de la Familia, Niñez y Adolescencia y las Comisarias de la Mujer y la Niñez, en coordinación con otras instancias como el MIFAN, constituyen practicas fundamentales al incorporar en comunidad acciones que permitan coadyuvar, para el restablecimiento armonioso de las relaciones familiares, así como el fomento de valores en el hogar, la escuela y todos aquellos lugares donde la familia interactúa procurando mejorar la calidad de vida de las familias en su entorno comunitario.

De acuerdo a las prioridades establecidas en la Estrategia de Seguridad Ciudadana y Humana las la Policía Nacional mediante las Comisarias de la Mujer y la Niñez, otorga la máxima prioridad a la prevención de la violencia mediante la realización de las Consejerías Familiares.

Tomando en consideración que las Consejerías se ponen en vigencia mediante protocolos y manuales que faciliten la aplicación práctica de la atención a las parejas, a las familias y a su entorno comunitario, de igual forma se capacita al personal institucional del MIFAN, de las Comisarias de la Mujer y la Niñez y la Red de Promotoras integradas por mujeres y hombres voluntarias Solidarias de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, Consejeras del MIFAN y Facilitadoras/es Judiciales, quienes promueven estas acciones en el territorio nacional.

A partir de esta iniciativa de Gobierno se hace necesario realizar Consultoría de Asistencia Técnica para la Dirección de Comisaria y la sistematización de esta experiencia que abarcaría del mes de junio 2015 a diciembre del año 2015

2. ALCANCE DE LA CONSULTORIA, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO ANALITICO PROPUESTO

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General:

Sistematizar la experiencia de implementación de las Consejerías familiares en sus tres modalidades Consejería



Al servicio
de las personas
y las naciones

Comunitaria, Institucional y Móvil de acuerdo a lo establecido en el Decreto 042/2014, mediante asistencia técnica permanente a la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez.

Objetivos Específicos:

1. En conjunto con la Universidad Centroamericana propondrá instrumentos de seguimiento, monitoreo y plan de sistematización.
2. Elaborar Plan de Capacitación, metodología de la asistencia técnica continua en la Dirección de Comisaría de la Mujer y la Niñez.
3. Recopilar información, documentar, analizar y sistematizar las prácticas en la aplicación de las consejerías familiares.
4. Revisar aplicación del cumplimiento de protocolos establecidos, para la implementación de las Consejerías Familiares.
5. Medir el nivel de satisfacción e identificación de la población usuaria con las Consejerías familiares, elementos en los que se apoyara con la Universidad Centroamericana.
6. Apoyar con los diseños, metodologías, e informes de acciones que generen una mejora en el desarrollo de capacidades en el personal a partir de las limitaciones, lecciones aprendidas y buenas prácticas en el proceso de sistematización, identificando necesidades fundamentales de capacitación en el personal de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, y propuestas de seguimiento de la calidad del servicio.

PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

- Instrumentos de sistematización, qué, cómo y para que, con su calendarización.
- Instrumentos de monitoreo y seguimiento respecto análisis, valoraciones de los contenidos de las consejerías y recomendaciones para su mejora.
- Propuesta de Desempeño del personal de Comisarias de la Mujer y la Niñez y propuesta de plan de capacitación.
- Documento que contenga la Sistematización de las experiencias de las consejerías familiares en sus tres modalidades, Comunitarias, Institucionales y Móviles en todo el país, buenas practicas, deficiencias y dificultades en el desarrollo de las mismas e impacto en las familias nicaragüenses.
- Plan de capacitación a desarrollarse en año 2015 y diseño metodológicos para la asistencia técnica continúa en la Dirección de Comisaría de la Mujer y la Niñez; diseño metodológico en las capacitaciones programadas en el plan anual policial y proyecciones en los proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades.
- Memorias de procesos, eventos y acciones que se desarrollen, registros de asistencia de las y los participantes.
- Informe analítico cualitativo final del desarrollo del plan de capacitaciones realizadas en el año 2015.

ACTIVIDADES CLAVE A REALIZAR

- Revisar la documentación existente protocolos de las consejerías familiares.
- Instrumentos de seguimiento, monitoreo y plan de sistematización.
- Propuesta de Desempeño del personal de Comisarias de la Mujer y la Niñez y propuesta de plan de



Al servicio
de las personas
y las naciones

capacitación.

- Presentar una propuesta estratégica y metodológica para la elaboración de sistematización de las experiencias de las consejerías Familiares.
- Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de la sistematización.
- Mantener informada y presentar propuestas para aprobación ante la Jefatura de la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez y la Unidad Ejecutora del Proyecto Mejoramiento de la prevención sobre avances y dificultades.
- Presentar necesidades de coordinación para que la Jefatura de la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez realice las correspondientes coordinaciones entre las instituciones que conforman la ruta de atención del MAI, MAII y Unidades Básicas de Comisarias.
- Realizar al menos un taller de recopilación in situ con cada grupo meta (Distritos 2 y 5 en Managua y Bilwi RAAN, León, Somoto y Rio San Juan).
- Formular diseños metodológicos e informes técnicos tendientes a identificar la generación de la mejora en el desarrollo de capacidades del pilotaje del Modelo de Atención integral e integrado.
- Elaborar informes de acciones que generen una mejora en el desarrollo de capacidades en el personal a partir de las limitaciones, lecciones aprendidas y buenas prácticas en el proceso de sistematización, identificando necesidades fundamentales de capacitación en el personal de las CMN, y propuestas de seguimiento a los conocimientos generados.
- Elaborar una propuesta de difusión de los resultados de la sistematización.
- Elaborar informe final técnico analítico y cualitativo que incluye hallazgos, descripción de acciones desarrolladas tanto en términos de avances como obstáculos, conclusiones y recomendaciones para la aplicación del MAI, MAII y Unidades básicas de las CMN y de los diferentes apoyos realizados en el proceso de desarrollo de capacidades.
- Incluir los resultados de la aplicación de la hoja de medición de los Distritos 2, 4 y 5 en la sistematización.
- Realizar resumen ejecutivo de los Intercambios: Somoto, Puerto Cabezas, León y Managua

Para información detallada favor referirse al Anexo 1-Terminos de Referencia.

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

I. Calificaciones Académicas:

Profesional con grado académico Licenciatura en cualquiera de las siguientes materias.

- *Ciencias Sociales (Comunicación, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Humanidades)*
- *Ciencias Jurídicas (Derecho)*
- *Ciencias Económicas (Administración de Empresas con especialidad en sistematización)*

Diplomado, Postgrado o Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, o Formulación y Monitoreo de Proyectos

II. Años de Experiencia:

Experiencia comprobable en investigaciones sociales sobre: derechos humanos, violencia basada en género o género. Listar los trabajos de investigación realizados y/o publicaciones elaboradas

Mínimo tres (03) años de experiencia en el diseño e implementación de estudios sobre percepción de calidad de servicios en derechos humanos de las mujeres y/o en Violencia basada en género



Al servicio
de las personas
y las naciones

Mínimo tres (03) años de experiencia en el diseño de procesos de sistematización, implementación y evaluación de procesos de formación.

Mínimo un (01) año de experiencia en el trabajo de atención que realiza la Comisaría de la Mujer y la Niñez

Entrevista y prueba escrita, relacionada a:

- Conocimiento y/o manejo de metodologías de investigación aplicada
- Conocimiento sobre situación de Violencia, como prevenir y atender la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes
- Conocimiento del Modelo de Atención integral e integrado, Ley 779, el Reglamento, Decreto No. 042-2014 y sus reformas, la Política Pública Decreto No. 043-2014
- Conocimiento de aspectos básicos sobre género y violencia basada en género
- Conocimiento de técnicas de redacción de informes técnicos

III. Competencias/Habilidades:

Conocimientos de tecnologías de la información y comunicación: Manejo de herramientas informáticas referidas a Word, Excel, Power Point y uso de Internet

4. DOCUMENTOS QUE DEBERAN SER INCLUIDOS CON LAS PROPUESTAS:

1. Para la presentación de la **Propuesta Técnica**, los consultores individuales deberá remitir:

- a) Carta presentación proporcionando una breve descripción de las actividades del consultor que se relacionen con la propuesta, incluyendo comentarios sobre su experiencia en proyectos similares.

A esta comunicación se deberá de adjuntar el **Curriculum Vitae** completo y actualizado anexando además los documentos soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme lo requerido, un ejemplar debidamente firmado y al menos 2 referencias de consultorías anteriores (**Anexo IV**).

- b) Metodología propuesta para el desarrollo general de la consultoría, que permita cumplir con la totalidad de los productos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) Plan de Trabajo detallando claramente las estrategias para implementar los servicios requeridos.

Para información detallada favor referirse al Anexo 1-Terminos de Referencia.

5. PROPUESTA FINANCIERA

Propuesta Financiera

- **Contrato de Suma Alzada**

La propuesta financiera debe especificar un monto total, según la estructura de pagos indicada en los términos de referencia. Los pagos se basan en productos específicos de acuerdo a los TdRs. Para facilitar la comparación de ofertas el consultor deberá preparar un detalle del monto propuesto. Para este detalle se deberá utilizar el formato indicado como Anexo V, cuyo monto deberá indicarse en Dólares Americanos.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Bajo esta modalidad de contratación no se asume pago de horas extras ni vacaciones.

Impuesto sobre la renta (IR): será de la exclusiva responsabilidad del (la) consultor(a) lo relativo al pago de impuestos para el cumplimiento de lo que establece la legislación tributaria de la República de Nicaragua en lo que le corresponda.

Viajes;

Todos los gastos de viajes previstos deberán ser incluidos en la propuesta financiera.

6. EVALUACION

Los consultores individuales serán evaluados en base a la siguiente metodología:

Análisis Acumulativo

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de evaluación Selección Basada en la Calidad y Costos (SBCC), un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica y criterios de calificación se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

Las calificaciones y propuestas financieras recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta financiera. La evaluación de calificaciones se basará en los siguientes criterios:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
I	Formación:	
	a) Profesional con grado académico Licenciatura en cualquiera de las siguientes materias: - <i>Ciencias Sociales (Comunicación, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Humanidades)</i> - <i>Ciencias Jurídicas (Derecho)</i> - <i>Ciencias Económicas (Administración de Empresas con especialidad en sistematización)</i>	6
	b) Formulación y Evaluación de Proyectos, o Formulación y Monitoreo de Proyectos. - <i>Diplomado: 2 puntos</i> - <i>Postgrado: 3 puntos</i> - <i>Maestría: 4 puntos</i>	4
II	Experiencia:	
	a) Experiencia comprobable en investigaciones sociales sobre: derechos humanos, violencia basada en género o género. Listar los trabajos de investigación realizados y/o publicaciones elaboradas (de 1 a 3 trabajos de investigación y/o publicaciones) - <i>Un (01) trabajo de investigación y/o publicación: 2 puntos</i>	6



Al servicio
de las personas
y las naciones

	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Dos (02) trabajos de investigación y/o publicaciones: 4 puntos</i> - <i>Tres (03) trabajos de investigación y/o publicaciones: 6 puntos</i> 	
	b) Mínimo tres (03) años de experiencia en el diseño e implementación de estudios sobre percepción de calidad de servicios en derechos humanos de las mujeres y/o en Violencia basada en género.	10
	c) Mínimo tres (03) años de experiencia en el diseño de procesos de sistematización, implementación y evaluación de procesos de formación.	10
	d) Mínimo un (01) año de experiencia en el trabajo de atención que realiza la Comisaría de la Mujer y la Niñez	10
	e) Entrevista y prueba escrita, relacionada a: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Conocimiento y/o manejo de metodologías de investigación aplicada (5 puntos)</i> - <i>Conocimiento sobre situación de Violencia, como prevenir y atender la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes (5 puntos)</i> - <i>Conocimiento del Modelo de Atención integral e integrado, Ley 779, el Reglamento, Decreto No. 042-2014 y sus reformas, la Política Pública Decreto No. 043-2014. (5 puntos)</i> - <i>Conocimiento de aspectos básicos sobre género y violencia basada en género (2.5 puntos)</i> - <i>Conocimiento de técnicas de redacción de informes técnicos (2.5 puntos)</i> 	20
III	Competencias/Habilidades	
	a) Conocimientos de tecnologías de la información y comunicación: Manejo de herramientas informáticas referidas a Word, Excel, Power Point y uso de Internet.	4
IV	Propuesta Técnica	
	a) Metodología propuesta para el desarrollo general de la consultoría, que permita cumplir con la totalidad de los productos establecidos en los Términos de Referencia	15
	b) Plan de Trabajo detallando claramente las estrategias para implementar los servicios requeridos.	15
	TOTAL	100



Al servicio
de las personas
y las naciones

Criterios para la Evaluación Económica:

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación. Aquellas propuestas que obtuvieron un mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:

$$FEE = \frac{\text{Propuesta Económica más Baja}}{Pe_{1, 2, 3 \dots n}} \times 30$$

Dónde:

FEE: Factor porcentual de evaluación económica
Pe_{1, 2, 3 ... n}: Monto de la propuesta económica de cada oferente
30: Equivalencia porcentual de calificación económica sobre el total

7. ADJUDICACION

Se adjudicará el contrato al oferente que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto.

Asimismo, la **Policia Nacional** se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUAL (CI)

ANEXO 3- FORMULARIO “DECLARACIÓN JURADA”

ANEXO 4- FORMULARIO DE REFERENCIAS DEL CONSULTOR

ANEXO 5 - FORMATO PROPUESTA FINANCIERA

ANEXO 6- FORMATO CONTRATO - CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSULTORES INDIVIDUALES



ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Asistencia Técnica a la Dirección de Comisaría de la Mujer y la niñez, para la Sistematización de las Consejerías Familiares (Institucionales, Comunitarias y Móvil)

Proyecto Mejoramiento de la Prevención y Acceso a la Justicia de las Víctimas de Violencia Contra las Mujeres, Intrafamiliar y Sexual

I. ANTECEDENTES

En los últimos 33 meses de implementación del proyecto “Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres intrafamiliar y sexual”, las Comisarias de la Mujer y la niñez, han sido instancia clave tanto como puerta de entrada de la ruta crítica que transitan las víctimas de violencia y para el cumplimiento de procesos contenidos en la Ley No. 779, Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas a la Ley No. 641 “Código Penal” y sus reformas.

En tal sentido, 3 de los 4 objetivos del proyecto “Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual”, están vinculados estrechamente con la aplicación de mandatos contenidos en Leyes, reformas y decretos, vinculados entre sí en la prevención y atención de la violencia y a la aplicación de mecanismos de resolución alterna de conflictos, como mecanismo de prevención para evitar que situaciones de conflictos de parejas que no constituyan delitos graves se contemple opción de la consejería institucionales con la voluntad de las víctimas.

De acuerdo al Decreto 042-2014 y 043-2014, Reglamento y la Política de Estado puesta en vigencia mediante, se plantea las Consejerías Institucionales, Móviles y Comunitarias realizadas por el Ministerio de la Familia, Niñez y Adolescencia y las Comisarías de la Mujer y la Niñez, en coordinación con otras instancias como el MIFAN, constituyen practicas fundamentales al incorporar en comunidad acciones que permitan coadyuvar, para el restablecimiento armonioso de las relaciones familiares, así como el fomento de valores en el hogar, la escuela y todos aquellos lugares donde la familia interactúa procurando mejorar la calidad de vida de las familias en su entorno comunitario.

De acuerdo a las prioridades establecidas en la Estrategia de Seguridad Ciudadana y Humana las la Policía Nacional mediante las Comisarías de la Mujer y la Niñez, otorga la máxima prioridad a la prevención de la violencia mediante la realización de las Consejerías Familiares.

Tomando en consideración que las Consejerías se ponen en vigencia mediante protocolos y manuales que faciliten la aplicación práctica de la atención a las parejas, a las familias y a su entorno comunitario, de igual forma se capacita al personal institucional del MIFAN, de las Comisarías de la Mujer y la Niñez y la Red de Promotoras integradas por mujeres y hombres voluntarias Solidarias de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, Consejeras del MIFAN y Facilitadoras/es Judiciales, quienes promueven estas acciones en el territorio nacional.

A partir de esta iniciativa de Gobierno se hace necesario realizar Consultoría de Asistencia Técnica para la Dirección de Comisaría y la sistematización de esta experiencia que abarcaría del mes de junio 2015 a diciembre del año 2015.



Al servicio
de las personas
y las naciones

II. JUSTIFICACION DE LA CONSULTORIA

La Jefatura de la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, es una instancia rectora y asesora del cumplimiento de compromisos internacionales de prevención, atención y erradicación contra la violencia hacia la mujer de las que el Estado Nicaragüense es suscriptor, al igual que en la aplicación coordinada con las instancias de la Ruta Básica de Justicia la aplicación de políticas, leyes, reglamentos, normativas y políticas de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, niñas y niños.

Esta Dirección forma parte del Modelo Comunitario Proactivo de la Policía Nacional, en tanto actúa de manera articulada con las instituciones de la ruta de atención a las víctimas de violencia así como instituciones encargadas de la prevención de manera complementaria con la comunidad organizada en sus diferentes expresiones.

La Estrategia de Seguridad Ciudadana y Humana mandata la atención prioritaria a este fenómeno social, sistémico, y multicausal a través de instrumentos que faciliten el dialogo, el respeto, la comunicación, procurando el bienestar de las familias nicaragüenses, acercándose a la construcción de nuevas formas de vida que generen una convivencia pacífica y armoniosa.

Las Consejerías Comunitarias como instrumento de esta estrategia requieren ser sistematizadas procurando identificar todas aquellas acciones que han resultado exitosas en materia de prevención y atención de la violencia, así como identificar los principales cuellos de botella, debilidades y obstáculos que dificultan su funcionamiento exitoso.

Se requiere por lo tanto, replantear acciones, metodologías, capacitaciones, mecanismos de seguimiento, y evaluación de la calidad de las consejerías en cuanto a la mejora de situaciones de pareja, de acuerdo con los hallazgos de la intervención comunitaria procurando dinamizar procesos y acciones en aras de fortalecer los instrumentos que actualmente se tienen para elevar los niveles de efectividad en materia de prevención y de satisfacción a las y los usuarias y usuarios en aras de cambiar modelos de comportamiento y patrones de conducta.

III. SISTEMATIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Considerando la importancia de sistematizar y documentar nuevas iniciativas de cara a mejorar la calidad de vida de las mujeres y la familia en general, mediante esta consultoría se brindara asistencia técnica, para la preparación metodológica para la capacitación, fortalecimiento de capacidades de las funcionarias de la Comisaria de la Mujer y la Niñez, policial y civil, y la Promotoría voluntaria solidaria, a partir de instrumentos de medición de los resultados de las consejerías.

La importancia de sistematizar la aplicación de las consejerías familiares en sus tres modalidades Comunitarias, Institucionales y Móviles, radica en el impacto que estas han tenido en las familias nicaragüenses y la comunidad. La conexión de la ruta del Modelo de Atención Integral e integrado y la prevención de la violencia mediante las Consejerías Familiares.

IV. APOYO EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES

Elaborar plan de capacitación anual de la Dirección de la Comisaria de la Mujer y la Niñez, diseños metodológicas de las capacitaciones, elaboración de memorias, levantamiento de lista de asistencias e informes de acciones que



Al servicio
de las personas
y las naciones

generen una mejora en el desarrollo de capacidades en el personal de acuerdo con las limitaciones, lecciones aprendidas y buenas prácticas en el proceso de sistematización.

Identificar necesidades fundamentales de capacitación en el personal de las Comisarías de la Mujer y la Niñez y realizar propuestas de seguimiento a la aplicación de los instrumentos en la prevención y atención de las víctimas de violencia, procurando medir la calidad del servicio.

V. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General:

Sistematizar la experiencia de implementación de las Consejerías familiares en sus tres modalidades Consejería Comunitaria, Institucional y Móvil de acuerdo a lo establecido en el Decreto 042/2014, mediante asistencia técnica permanente a la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez.

Objetivos Específicos:

1. En conjunto con la Universidad Centroamericana propondrá instrumentos de seguimiento, monitoreo y plan de sistematización.
2. Elaborar Plan de Capacitación, metodología de la asistencia técnica continua en la Dirección de Comisaría de la Mujer y la Niñez.
3. Recopilar información, documentar, analizar y sistematizar las prácticas en la aplicación de las consejerías familiares.
4. Revisar aplicación del cumplimiento de protocolos establecidos, para la implementación de las Consejerías Familiares.
5. Medir el nivel de satisfacción e identificación de la población usuaria con las Consejerías familiares, elementos en los que se apoyara con la Universidad Centroamericana.
6. Apoyar con los diseños, metodologías, e informes de acciones que generen una mejora en el desarrollo de capacidades en el personal a partir de las limitaciones, lecciones aprendidas y buenas prácticas en el proceso de sistematización, identificando necesidades fundamentales de capacitación en el personal de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, y propuestas de seguimiento de la calidad del servicio.

VI. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

- Instrumentos de sistematización, qué, cómo y para que, con su calendarización.
- Instrumentos de monitoreo y seguimiento respecto análisis, valoraciones de los contenidos de las consejerías y recomendaciones para su mejora.
- Propuesta de Desempeño del personal de Comisarias de la Mujer y la Niñez y propuesta de plan de capacitación.
- Documento que contenga la Sistematización de las experiencias de las consejerías familiares en sus tres modalidades, Comunitarias, Institucionales y Móviles en todo el país, buenas practicas, deficiencias y dificultades en el desarrollo de las mismas e impacto en las familias nicaragüenses.



Al servicio
de las personas
y las naciones

- Plan de capacitación a desarrollarse en año 2015 y diseño metodológicos para la asistencia técnica continúa en la Dirección de Comisaría de la Mujer y la Niñez; diseño metodológico en las capacitaciones programadas en el plan anual policial y proyecciones en los proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades.
- Memorias de procesos, eventos y acciones que se desarrollen, registros de asistencia de las y los participantes.
- Informe analítico cualitativo final del desarrollo del plan de capacitaciones realizadas en el año 2015.

VII. ACTIVIDADES CLAVES A REALIZAR

- Revisar la documentación existente protocolos de las consejerías familiares.
- Instrumentos de seguimiento, monitoreo y plan de sistematización.
- Propuesta de Desempeño del personal de Comisarias de la Mujer y la Niñez y propuesta de plan de capacitación.
- Presentar una propuesta estratégica y metodológica para la elaboración de sistematización de las experiencias de las consejerías Familiares.
- Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de la sistematización.
- Mantener informada y presentar propuestas para aprobación ante la Jefatura de la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez y la Unidad Ejecutora del Proyecto Mejoramiento de la prevención sobre avances y dificultades.
- Presentar necesidades de coordinación para que la Jefatura de la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez realice las correspondientes coordinaciones entre las instituciones que conforman la ruta de atención del MAI, MAII y Unidades Básicas de Comisarias.
- Realizar al menos un taller de recopilación in situ con cada grupo meta (Distritos 2 y 5 en Managua y Bilwi RAAN, León, Somoto y Rio San Juan).
- Formular diseños metodológicos e informes técnicos tendientes a identificar la generación de la mejora en el desarrollo de capacidades del pilotaje del Modelo de Atención integral e integrado.
- Elaborar informes de acciones que generen una mejora en el desarrollo de capacidades en el personal a partir de las limitaciones, lecciones aprendidas y buenas prácticas en el proceso de sistematización, identificando necesidades fundamentales de capacitación en el personal de las CMN, y propuestas de seguimiento a los conocimientos generados.
- Elaborar una propuesta de difusión de los resultados de la sistematización.
- Elaborar informe final técnico analítico y cualitativo que incluye hallazgos, descripción de acciones desarrolladas tanto en términos de avances como obstáculos, conclusiones y recomendaciones para la



aplicación del MAI, MAII y Unidades básicas de las CMN y de los diferentes apoyos realizados en el proceso de desarrollo de capacidades.

- Incluir los resultados de la aplicación de la hoja de medición de los Distritos 2, 4 y 5 en la sistematización.
- Realizar resumen ejecutivo de los Intercambios: Somoto, Puerto Cabezas, León y Managua.

VIII. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

1. La coordinación general del trabajo está a cargo de personal técnico designado por la Jefatura de la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, con el apoyo del Equipo de Coordinación de PNUD.
2. La Jefatura de la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez asumirá la coordinación ejecutiva de la consultoría.
3. La consultoría se organizará con base en las actividades sugeridas en objetivos, actividades y productos esperados.
4. Implementará el plan metodológico aprobado, estableciendo a través de la Jefatura de la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez las coordinaciones necesarias para asegurar la convocatoria de las actividades institucionales para la realización del trabajo de campo del estudio. Dichas convocatorias serán coordinadas desde la Dirección de la Comisaría de la Mujer por una funcionaria que sea designada.
5. En el diseño del plan de trabajo, el o la consultora definirá los requerimientos de información y otros, a fin de que se asegure la coordinación con las instancias y/o personas que sean necesarias, desde los primeros días de trabajo.
6. El plan de trabajo será elaborado e implementado de acuerdo a estos términos de referencia, presentado y aprobado por la Jefatura de la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez y la Unidad Ejecutora de Proyectos de PNUD en la Policía Nacional.
7. El o la consultora se reunirá semanalmente con el personal designado para dar seguimiento al plan de trabajo, precisar las actividades y requerimientos.

IX. PLAZOS Y CONDICIONES

- La consultoría tendrá una duración de 6 meses calendario, a partir del junio del año 2015 a diciembre del año 2015.
- Los contenidos, coordinación y organización del trabajo se realizarán de acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Toda la información obtenida, así como los resultados del trabajo pertenecen exclusivamente a los contratantes y no podrán ser transmitidos a terceros sin la autorización explícita de los mismos.



Al servicio
de las personas
y las naciones

X. PERFIL REQUERIDO

El o la consultora/o deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Profesional con grado académico Licenciatura en cualquiera de las siguientes materias.
 - *Ciencias Sociales (Comunicación, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Humanidades)*
 - *Ciencias Jurídicas (Derecho)*
 - *Ciencias Económicas (Administración de Empresas con especialidad en sistematización)*
- Diplomado, Postgrado o Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, o Formulación y Monitoreo de Proyectos
- Experiencia comprobable en investigaciones sociales sobre: derechos humanos, violencia basada en género o género. Listar los trabajos de investigación realizados y/o publicaciones elaboradas (de 1 a 3 trabajos de investigación y/o publicaciones)
- Mínimo tres (03) años de experiencia en el diseño e implementación de estudios sobre percepción de calidad de servicios en derechos humanos de las mujeres y/o en Violencia basada en género
- Mínimo tres (03) años de experiencia en el diseño de procesos de sistematización, implementación y evaluación de procesos de formación.
- Mínimo un (01) año de experiencia en el trabajo de atención que realiza la Comisaría de la Mujer y la Niñez
- Conocimiento y/o manejo de metodologías de investigación aplicada
- Conocimiento sobre situación de Violencia, como prevenir y atender la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes
- Conocimiento del Modelo de Atención integral e integrado, Ley 779, el Reglamento, Decreto No. 042-2014 y sus reformas, la Política Pública Decreto No. 043-2014
- Conocimiento de aspectos básicos sobre género y violencia basada en género
- Conocimiento de técnicas de redacción de informes técnicos
- Conocimientos de tecnologías de la información y comunicación: Manejo de herramientas informáticas referidas a Word, Excel, Power Point y uso de Internet

XI. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios se enteraran mediante seis (06) pagos mensuales y consecutivos.

Los gastos logísticos para la ejecución del trabajo de campo y gastos de movilización deberán ser asumidos por la consultora/consultor.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Los pagos se harán efectivos con la **entrega y recepción a total satisfacción de la Jefatura de las Comisarias de la Mujer y la Niñez y de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento de la prevención y el acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual”, de los siguientes productos:**

1. **Primer pago:** entrega y recepción a total satisfacción de la Propuesta de Metodología de Sistematización de las buenas prácticas para el Modelo Integral e Integrado y del Plan de Trabajo de la Asistencia Técnica para la ejecución del Plan de Capacitaciones
2. **Segundo pago:** entrega y recepción a total satisfacción del Informe de Identificación de factores clave que incidieron en el desarrollo de la experiencia, estableciendo problemas que limiten o dificulten la implementación de las buenas prácticas.
3. **Tercer pago:** entrega y recepción a total satisfacción de la base de datos conteniendo el inventario de buenas prácticas implementadas para la prevención y coordinación comunitaria e interinstitucional (objetivo específico 3).
4. **Cuarto pago:** entrega y recepción a total satisfacción del Diseño y elaboración del documento de Sistematización de las buenas prácticas en la implementación del Pilotaje del Modelo de Atención Integral Integrado en los Distritos No. 2 y No. 5 en Managua y en Bilwi, RAAN.
5. **Quinto pago:** entrega y recepción a total satisfacción del Informe de las acciones que generen una mejora en el desarrollo de capacidades en el personal a partir de las limitaciones, lecciones aprendidas y buenas prácticas en el proceso de sistematización, identificando necesidades fundamentales de capacitación en el personal de las CMN, y propuestas de seguimiento a los conocimientos generados.
6. **Sexto pago:** entrega y recepción a total satisfacción del Informe Final (con contenidos analíticos y cualitativos), sobre la sistematización y apoyo a los procesos de desarrollo de capacidades realizados en los Distritos y territorios mencionados en el numeral VI y VII de estos Términos de Referencia.

Los pagos serán tramitados en moneda nacional (Córdobas Nicaragüenses) para lo cual se aplicara el tipo de cambio del Sistema de Naciones Unidas que esté vigente al mes/fecha de la solicitud de pago.

Los pagos serán tramitados y efectuados por la Unidad Ejecutora de Proyectos, siempre y cuando la Jefatura de la CMN emita una certificación de conformidad de los productos recibidos.

Impuesto sobre la renta (IR): será de la exclusiva responsabilidad del (la) consultor(a) lo relativo al pago de impuestos para el cumplimiento de lo que establece la legislación tributaria de la República de Nicaragua en lo que le corresponda.

Seguros: Es exclusiva responsabilidad de el/la consultor/ra, contratar seguro facultativo de INSS y seguro por accidentes con una entidad financiera reconocida por la SIBOIF.

XII. ORGANIZACIÓN, SUPERVISION Y UBICACION,

El trabajo se desarrollará esencialmente en Managua, a excepción de las consultas, visitas in situ y talleres de recopilación de información en los territorios previstos en numeral romano VII de estos Términos de Referencia.



La/El consultora/or para la Asistencia Técnica, será supervisada por la Jefatura Nacional de las CMN, en coordinación con la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento de la prevención y el acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual” en la Policía Nacional.

La persona contratada como consultora o consultor para la Asistencia Técnica de la Sistematización de la experiencia de pilotaje y apoyo en el proceso de desarrollo de capacidades, desempeñará sus labores profesionales las instalaciones de la Dirección Nacional de la Jefatura de CMN, y cuando sea necesario a criterio de la Jefatura de la CMN, asistirá a las Oficinas del Área de Género de PNUD, previa coordinación.

Con base en estos TDR, al plan de trabajo aprobado por la Jefatura de las CMN y la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Proyecto en la Policía Nacional, se deberá entregar un Informe Final, nivel de cumplimiento de los productos, insumos que son requeridos para la entrega del séptimo y último pago, tal y como se establece en el numeral XI

XIII. Presentación de las Ofertas

Los documentos con sus propuestas técnicas y financieras (**Carta de presentación, CV, Propuesta Técnica, Propuesta Financiera y Referencias**) deberán presentarse en sobres cerrados separados, indicando cada uno a qué propuesta se refiere (técnica o financiera), los que a su vez estarán dentro de un sobre debidamente sellado dirigido a **Lic. Edgar Paguaga López, Coordinador Nacional de Proyecto**, indicando el número de referencia del proceso **CI-PN-002-2015-NIC10-83796**.

Se establece como fecha y hora límite para la presentación de ofertas el día martes 26 de mayo del año 2015 a las 04:00 p.m., las mismas deberán entregarse físicamente en la dirección: : Policía Nacional Plaza El Sol, Edificio de la División de Desarrollo de Programas y Proyectos, Segunda Planta

Cualquier solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito a la dirección arriba indicada o por comunicación electrónica a la dirección o correo electrónico **adquisicionesUE@gmail.com** a más tardar a las **04:00 p.m. del día miércoles 20 de mayo de 2015**, se responderá por escrito o por correo electrónico, y se enviara copia de la respuesta, incluyendo una breve explicación sin identificar la fuente de dicha consulta, a todos los consultores interesados a más tardar el **día viernes 22 de mayo del año 2015**.



ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE A LA PARTE RESPONSABLE DEL PROYECTO CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha: _____

Proyecto Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual / Policía Nacional
Managua, Nicaragua

Estimado señor:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de [**indicar el título de la consultoría**] en el marco del Proyecto Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual;
- b) También he leído, entendido y si fuese seleccionado para la asignación acepto el Contrato y las Condiciones Generales del proyecto **Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual / Policía Nacional** para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi propuesta técnica y económica (adjunto mi CV), que he firmado y que adjunto.
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que estoy disponible para la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica.
- e) Esta oferta será válida por un período total de _____ días [**mínimo 60 días**] después de la fecha límite de presentación;
- f) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina del proyecto **Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual / Policía Nacional** [**revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese**];



g) Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]*:

Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del proyecto **Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual / Policía Nacional**

Actualmente estoy comprometido con otras entidades para el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

También anticipo la información del siguiente trabajo para otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

h) Comprendo perfectamente y reconozco que el proyecto **Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual / Policía Nacional** no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que asumiré todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el proyecto **Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las**



Al servicio
de las personas
y las naciones

mujeres, intrafamiliar y sexual / Policia Nacional en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de selección.

- i) **Si usted es un ex-funcionario del proyecto Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual / Policia Nacional que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:**
Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- j) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser contratado como un Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto de ser reinstalado o recontratado como un funcionario.

Nombre completo y Firma:

Fecha:



ANEXO 3- FORMULARIO “DECLARACIÓN JURADA”

Yo, _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y con Cédula de Identidad No. _____, por este medio declaro lo siguiente:

1. Que no estoy empleado actualmente por el Gobierno de Nicaragua, ni lo he sido en los últimos 6 meses, ni me encuentro actualmente en el gozo de licencias especiales ni remuneradas.
2. Que no tengo un contrato con algún Proyecto, cuya ejecución se superponga en el tiempo con el posible nuevo contrato.
3. Que no colaboro con el equipo de trabajo de una consultor/organismo/institución gubernamental con la cual el PNUD haya suscrito un subcontrato con algún proyecto en el período actual o del posible contrato.
4. Que no me encuentro laborando para una Agencia de las Naciones Unidas u otro Organismo Internacional.
5. Que no he sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado.
6. Que no tengo ningún parentesco de consanguinidad ni afinidad con el Director Nacional del Proyecto bajo el que se ejecutaría este contrato.

NOTA:

- a. El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio a medio tiempo, de la docencia/actividades académicas, en instituciones nacionales, privadas o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto. Estas deberán ser aclaradas previamente a la firma del contrato.
- b. Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al oficial a cargo del proyecto.
- c. Autorizo a que la información sea verificada por el contratante y en caso de comprobar que la misma es falsa, se acaten las medidas que aplique el contratante.

Firma

Fecha



ANEXO 4- FORMULARIO DE REFERENCIAS DEL CONSULTOR

NOMBRE DEL APLICANTE:

Posición a la que aplica:

Campo Obligatorio de Experiencia:

1. Describa brevemente la naturaleza de su relación profesional con el/la solicitante.

2. Es este candidato, en su opinión, técnicamente calificado para operar en el puesto que está aplicando?

3. Lo que en su experiencia, cuales son los atributos más Fuertes y donde cree que podría mejorar?

4. Utilice este espacio para proporcionarnos otros datos pertinentes de carácter profesional o personal del solicitante que considere pertinente.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____



Al servicio
de las personas
y las naciones

ANEXO 5 - FORMATO PROPUESTA FINANCIERA

No. Referencia		Nombre de la Consultoría			
CI-PN-002-2015- NIC10-83796					
Descripción de Actividad / Rubro		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total USD
1.	Honorarios				
2.	Otros gastos				
Total ¹					

¹ Las propuestas financieras deberán presentarse en Moneda Dólar. El pago de los servicios se realizará en moneda nacional (córdobas) a la tasa de cambio vigente de las Naciones Unidas a la firma del contrato.



ANEXO 6

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSULTORES INDIVIDUALES

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Este Contrato tiene como objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones que regularan la relación contractual entre "EL CONTRATANTE" y " **EL/LA CONSULTOR/RA** ", para la prestación de los servicios profesionales de Asistencia Técnica a la Dirección de Comisaria de la Mujer y la niñez, para la sistematización de las Consejerías Familiares (Institucionales, Comunitarias y Móvil).

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

EL/LA CONSULTOR/RA se obliga a prestar los servicios profesionales relacionados en la Cláusula Primera de El Contrato de acuerdo a los objetivos generales y específicos, productos de la consultoría y actividades claves a realizar y todo lo definido en el Anexo I - TERMINOS DE REFERENCIA.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA:

El plazo de duración para la ejecución de esta Consultoría, se desarrollará en un periodo de seis (06) meses, comprendidos de Junio 2015 a Diciembre 2015. El plazo aquí estipulado no está sujeto a prorroga, excepto que se demuestre un motivo debidamente justificado encontrándose dentro de estos en caso fortuito y fuerza mayor.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

PRECIO DE LA CONSULTORIA

EL CONTRATANTE pagará a **EL/LA CONSULTOR/RA** por la presente Consultoría la suma de US\$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), por la prestación de los servicios aquí estipulados.

FORMA DE PAGO

La consultoria será pagada a **EL/LA CONSULTOR/RA** mediante Solicitud de Pago Directo (SPD) ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del Proyecto NIC10-00083796 con fondos provenientes de la Cooperación de Noruega, y se pagará a **EL/LA CONSULTOR/RA** en las Oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto, ubicadas en el Edificio de armas, Explosivos y Municiones.

El precio de la consultoria se pagara a **EL/LA CONSULTOR/RA en moneda nacional (Córdobas Nicaragüenses) para lo cual se aplicara el tipo de cambio del Sistema de Naciones Unidas que esté vigente al mes/fecha de la solicitud de pago.**

Los pagos se harán efectivos con la **entrega y recepción a total satisfacción de la Jefatura de las Comisarias de la Mujer y la Niñez y de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Mejoramiento de la prevención y el acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual", de los siguientes productos:**



Al servicio
de las personas
y las naciones

1. **Primer pago:** entrega y recepción a total satisfacción de la Propuesta de Metodología de Sistematización de las buenas prácticas para el Modelo Integral e Integrado y del Plan de Trabajo de la Asistencia Técnica para la ejecución del Plan de Capacitaciones
2. **Segundo pago:** entrega y recepción a total satisfacción del Informe de Identificación de factores clave que incidieron en el desarrollo de la experiencia, estableciendo problemas que limiten o dificulten la implementación de las buenas prácticas.
3. **Tercer pago:** entrega y recepción a total satisfacción de la base de datos conteniendo el inventario de buenas prácticas implementadas para la prevención y coordinación comunitaria e interinstitucional (objetivo específico 3).
4. **Cuarto pago:** entrega y recepción a total satisfacción del Diseño y elaboración del documento de Sistematización de las buenas prácticas en la implementación del Pilotaje del Modelo de Atención Integral Integrado en los Distritos No. 2 y No. 5 en Managua y en Bilwi, RAAN.
5. **Quinto pago:** entrega y recepción a total satisfacción del Informe de las acciones que generen una mejora en el desarrollo de capacidades en el personal a partir de las limitaciones, lecciones aprendidas y buenas prácticas en el proceso de sistematización, identificando necesidades fundamentales de capacitación en el personal de las CMN, y propuestas de seguimiento a los conocimientos generados.
6. **Sexto pago:** entrega y recepción a total satisfacción del Informe Final (con contenidos analíticos y cualitativos), sobre la sistematización y apoyo a los procesos de desarrollo de capacidades realizados en los Distritos y territorios mencionados en el numeral VI y VII de estos Términos de Referencia.

Los pagos serán tramitados y efectuados por la Unidad Ejecutora de Proyectos, siempre y cuando la Jefatura de la CMN emita una certificación de conformidad de los productos recibidos.

Impuesto sobre la renta (IR): será de la exclusiva responsabilidad del (la) consultor(a) lo relativo al pago de impuestos para el cumplimiento de lo que establece la legislación tributaria de la República de Nicaragua en lo que le corresponda.

Seguros: Es exclusiva responsabilidad de el/la consultor/ra, contratar seguro facultativo de INSS y seguro por accidentes con una entidad financiera reconocida por la SIBOIF.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION

La supervisión y control sobre la ejecución de la presente consultoría será realizada en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Comisaria de la Mujer y la Niñez, quienes tendrán facultades amplias y suficientes para garantizar la buena marcha de la presente Consultoría, con facultades de avalar los pagos correspondientes según las condiciones estipuladas en este contrato y en los TERMINOS DE REFERENCIA (Anexo I).

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los Anexos siguientes: **1) ANEXO 1-TERMINOS DE REFERENCIA, 2) ANEXO 2-CARTA DEL OFERENTE CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA**



Al servicio
de las personas
y las naciones

ASIGNACIÓN DE CONSULTORIA INDIVIDUAL, 3) ANEXO 3-FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA, 4) ANEXO 4-FORMULARIO DE REFERENCIAS DEL CONSULTOR, 5) ANEXO 5-FORMATO PROPUESTA FINANCIERA, 6) ANEXO 6- CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSULTORES INDIVIDUALES.

CLAUSULA SEPTIMA: DESIGNACION DE BENEFICIARIO

EL/LA CONSULTOR/RA ha designado a XXXXXXXXXXXX, con cédula de Identidad No. XXXXXXXXXXXX, con domicilio en Managua, Nicaragua, como beneficiario por los montos que se le adeudaren en virtud de este contrato en caso de fallecimiento, en la medida en que dichas sumas puedan ser legalmente entregadas a tal persona conforme las leyes del país.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS

EL/LA CONSULTOR/RA se compromete a prestar sus servicios para la realización de esta consultoria de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este contrato y tres años después de su vencimiento EL/LA CONSULTOR/RA queda obligado a guardar sigilo de toda la información relacionada con el objeto de esta consultoria y demás actividades relacionadas con la misma.

CLAUSULA DECIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Los derechos de autor, de patente, o de cualquier naturaleza sobre todo material producido por EL/LA CONSULTOR/RA bajo las disposiciones de este contrato serán propiedad exclusiva de la Policía Nacional.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DEL CONSULTOR

Queda establecido que durante la vigencia de este contrato que, bajo ninguna circunstancia EL/LA CONSULTOR/RA podrá suministrar bienes o prestar servicios, similares a los de esta consultoria y de cualquier continuación de los mismos, para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté relacionado con ellos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SEGUROS

EL/LA CONSULTOR/RA será responsable de gestionar los diferentes seguros de vida o accidentes que respalden su integridad física y demás riesgos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION O SUBCONTRATACION

EL/LA CONSULTOR/RA no podrá ceder, ni subcontratar el contrato, ni total ni parcialmente sin el consentimiento previo por escrito de El Contratante. En caso de Cesión, EL/LA CONSULTOR/RA no se liberará de las obligaciones contraídas en esta relación contractual.



Al servicio
de las personas
y las naciones

CLAUSULA DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ambas partes acuerdan que si durante la ejecución y vigencia del presente contrato, acontecen circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito o que no fuera posible o conveniente para los intereses públicos perseguidos, ejecutar total o parcialmente el presente contrato, podrán por mutuo acuerdo y de conformidad a lo establecido en la Ley Número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Reglamentación adoptar cualquiera de las estipulaciones siguiente: a). Convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, lo cual no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del Consultor, b). Prorrogar el presente Contrato por un tiempo igual a la demora, c) Establecer nuevas obligaciones contractuales a partir del momento del suceso.

Se entenderán como causas de fuerza mayor y caso fortuito, las establecidas en la Legislación civil vigente. Si acontecen cualquiera de estas circunstancias, la cláusula decima del presente contrato no tendrá aplicación. A ambas partes le corresponderá apreciar dentro del término de veinticuatro horas después de notificado lo acontecido si dichas circunstancias obedecen o no a fuerza mayor o caso fortuito y/o determinar si se trata de una simple dificultad o imposibilidad absoluta.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá efectuarse por escrito y con el consentimiento de ambas partes por medio de Adendum.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUPLEMENTARIOS

El domicilio de ambos será la ciudad de Managua, Nicaragua. El contrato se rige por la Legislación Nicaragüense y a la Jurisdicción de las autoridades competentes de la ciudad de Managua. El idioma del contrato es el español. La prestación de los servicios profesionales de la presente consultoría no genera relación laboral con la EL/LA CONSULTOR/RA.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE:

En caso de controversia eventual referente a lo estipulado o no en este contrato y documentos anexos por motivo de la ejecución, interpretación de sus cláusulas o aplicación de este contrato, deberán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes dentro del término de diez días hábiles contado a partir de las notificaciones correspondientes por medio del diálogo franco y objetivo. No habiéndose llegado a un acuerdo final en todos los aspectos relacionados con la controversia, el litigio será sometido al conocimiento de los tribunales comunes, a fin de que estos resuelvan el mismo.

Las partes de previo a lo antes relacionado y de común acuerdo podrán acudir ante la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, como Tribunal Supremo del Poder Judicial que ejerce las funciones jurisdiccionales, de Gobierno y reglamentarias, para resolver en forma definitiva el asunto mediante un procedimiento arbitral, sujetándose al régimen general que ésta establezca en cuanto al número de árbitros, su designación y procedimiento a seguir. En el proceso arbitral los árbitros tendrán la calidad



de amigables componedores y para dirimir el conflicto además de su leal saber y entender tomarán en cuenta las circunstancias particulares del caso, las peticiones de las partes, la voluntad de estas de llegar a un acuerdo satisfactorio y las normas sustantivas aplicables a la materia de contrataciones y a las supletorias contenidas en la legislación vigente nicaragüense.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CORRUPCION O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.

Se deben observar las más estrictas reglas de éticas durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se establece:

a) Para los efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- Práctica Corrupta: Significa ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario durante el proceso de adquisición o la ejecución de un Contrato.
- Práctica Fraudulenta: Significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de adquisición o en la ejecución de un Contrato en detrimento del prestatario, e incluye prácticas colusorias entre licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos y privar así al contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

b) Rechazará una proposición de adjudicación si determina que el Licitante al cual se recomienda adjudicar el Contrato ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por tal Contrato;

Declarará inelegible a una empresa o individuo, ya sea indefinidamente o por un período de tiempo determinado, para la adjudicación de contratos si determina en cualquier momento que tal empresa o individuo ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por un contrato, o en la ejecución de dicho Contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO.-

Por el Contratante:

El Contratante, podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a **EL/LA CONSULTOR/RA**, emitida al menos con cinco (5) días calendario de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos de la (a) a la (d) que a continuación se describen. En el caso del evento indicado en el inciso c) dicha notificación deberá emitirse con diez (10) días calendario de antelación:

- a) Si **EL/LA CONSULTOR/RA** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de éste Contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que EL CONTRATANTE pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.
- b) Si **EL/LA CONSULTOR/RA**, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los servicios durante un período de no menor de diez (10) días calendario.



Al servicio de las personas y las naciones

- c) Si EL CONTRATANTE, unilateralmente decidiera rescindir este Contrato.
- d) Si **EL/LA CONSULTOR/RA** emitiera a sabiendas, una declaración falsa EL CONTRATANTE que afectara substancialmente los derechos, obligaciones o intereses de EL CONTRATANTE.

Por EL/LA CONSULTOR/RA:

EL/LA CONSULTOR/RA, podrá rescindir éste Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) siguientes de esta Cláusula, previa notificación por escrito a EL CONTRATANTE con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación.

- a) Si EL CONTRATANTE no pagara una suma adeudada a **EL/LA CONSULTOR/RA**, siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la notificación por escrito de **EL CONTRATANTE y EL/LA CONSULTOR/RA**.
- b) Si **EL/LA CONSULTOR/RA**, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los servicios durante un período de diez (10) días calendarios.

CLAUSULA VIGESIMA: ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE y **EL/LA CONSULTOR/RA** ratifican todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior, se aprueba, firman y rubrican en dos tantos de un mismo tenor, con igual valor probatorio, en la ciudad de Managua, el día _____ del mes de _____ del año dos mil _____.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora Nacional de Proyecto
Policía Nacional

EL/LA CONSULTOR/RA